



**AYUNTAMIENTO  
DE VALDEOLEA  
(Cantabria)**

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CUBRICIÓN Y REPARACIÓN  
DEL POLIDEPORTIVO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE**

Por Resolución de Alcaldía 193/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015 se adjudicó el contrato de el contrato de obras de cubrición y reparación de desperfectos del pabellón polideportivo de Mataporquera publicándose su adjudicación a los efectos del artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante la publicación de la resolución de referencia:

"Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 21 de octubre de 2015 se justificó la necesidad de llevar a cabo las obras de cubrición y reparación de desperfectos en el polideportivo de Mataporquera, así como la aprobación del proyecto técnico de las obras, pliego de condiciones administrativas particulares y se delegó en la alcaldía todas las facultades correspondientes al órgano de contratación.

Visto que, remitida invitación a las empresas Millán I.C. Multiservicios del Norte, S.L., Ervisa, Ingeniería y Construcciones, S.L., Gestión Integral de Obra Civil, S.L.U y Albacan, gestión de obra y servicios, S.L.U., y concluido el pasado 6 de noviembre el plazo para la presentación de las mismas, resulta que han presentado oferta, en tiempo y forma, las siguientes mercantiles:

Nº Registro	Fecha imposit.	Fecha Entrada	Empresa
1796	Presencial	06.11.2015	Millán – I.C. Multiservicios, S.L.
1798	Presencial	06.11.2015	Albacan, Gestón de Obras y Servicios, S.L.U
1802	05.11.2015	31.03.2015	Gestión Integral de Obra Civil, S.L.U.

Visto que en fecha 12 de noviembre de 2015 se procede a la apertura de las proposiciones económicas, resultando las siguientes:

	Empresa	CIF	Oferta económica (€) IVA excluido	Plazo de ejecución
1	Millán-I.C. Multiservicios, S.L.	B39782974	119.320,28	1 mes
2	Gestión Integral de Obra Civil, S.L.U.	B39582978	128.694,45	2 meses
3	Albacan, Gestón de Obras y Servicios, S.L.U	B39045711	139.879,00	2,5 meses

Visto que por resolución de la alcaldía 187/2015 de 18.11.2015, examinadas las ofertas se considera que la presentada por la mercantil Millán-IC Multiservicios del Norte, S.L es la más ventajosa económicamente, toda vez que el precio ofertado por ésta como el plazo de ejecución ofertados son notablemente inferiores a los ofertados por los otros dos licitadores, se emplaza al interesado para que presente la documentación precisa para proceder a la adjudicación, cumpliendo con el requerimiento en fecha 30.11.2015.

Visto el informes de secretaría de fecha que con fecha 16.10.2015 y 11.11.2015, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículos 151, 152, 156 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 y 84 y 85 del Real Decreto 1098/2001, de 14 de noviembre, resuelvo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa Millán – I.C. Multiservicios, S.L., con número de CIF B39782974 el contrato de obras de cubrición y reparación de desperfectos del pabellón polideportivo de Mataporquera



**AYUNTAMIENTO  
DE VALDEOLEA  
(Cantabria)**

por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, por importe de 119.320,28 Euros y 25.057,25 Euros de IVA, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo de un mes.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 342.63201 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios, así como a la entidad aseguradora del Ayuntamiento.

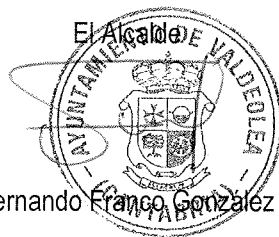
**CUARTO.** Notificar a Millán – I.C. Multiservicios, S.L., adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.** Notificar al interesado que, formalizado el contrato deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Valdeolea, el 15 de diciembre de 2015.



Fernando Franco González